



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La Resolución SAGyP N° 235/2026 y las actuaciones TAE A-01-00010186-5/2026 y A-01-00013916-1/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Presidencia N° 1275/2021 se creó la Dirección General de Comunicación Estratégica, bajo la órbita de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, y se estableció que el Departamento de Prensa y Difusión, la Oficina Audiovisual y el Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial pasen a depender funcionalmente de dicha Dirección General.

Que asimismo, la mentada Resolución Presidencia estableció entre las funciones de la mentada Dirección General, la de proponer estrategias de comunicación y contenido del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con la dirección y supervisión del Departamento de Prensa y Difusión, entre otras.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en tal entendimiento, a propuesta de la Dirección General de Comunicación Estratégica se dictó la Resolución SAGyP N° 235/2026, a través de la cual se aprobó el gasto correspondiente a la difusión publicitaria en los sitios de internet, espacios publicitarios y programas radiales detallados en el Adjunto 55740/26, por el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 2026.

Que posteriormente, la mentada Dirección General mediante su Memo DGCE 2293/26 manifestó la necesidad de complementar la mentada norma, según el detalle de sitios de

internet, espacios publicitarios y programas radiales detallados en el Adjunto 66192/26 y conforme los montos allí estipulados, correspondiente al período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 2026.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención respecto al respaldo presupuestario del gasto en cuestión (v. Adjunto 66384/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues, corresponderá complementar la Resolución SAGyP N° 235/2026 según el detalle de sitios de internet, espacios publicitarios y programas radiales detallados en el Adjunto 66192/26 y conforme los montos allí estipulados, correspondiente al período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 2026.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Complementase la Resolución SAGyP N° 235/2026 según el detalle de sitios de internet, espacios publicitarios y programas radiales detallados en el Adjunto 66192/26 y conforme los montos allí estipulados, correspondiente al período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 2026.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Comunicación Estratégica. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

